



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 316/25

Sucre, 13 de agosto de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 05 de agosto de 2025, con Reg. **CM-1839**, remitida por el Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO; solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR sector paralelo a la calle Kilometro 7**; para la realización de una MULTIFERIA CIENTÍFICA cuya temática esta relacionada a los "Recursos que se agotan en el Planeta por su uso indiscriminado" a realizarse el viernes 22 de agosto del 2025, de horas 08:00 a 12:30 p.m.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de Agosto de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** el uso del **PARQUE BOLÍVAR (sector paralelo a la calle Kilometro 7)**, en favor del impetrante, para la realización de una MULTIFERIA CIENTÍFICA cuya temática está relacionada a los "Recursos que se agotan en el Planeta por su uso indiscriminado" a realizarse el viernes 22 de agosto del 2025, de horas 08:00 a 12:30 p.m.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el **PARQUE BOLÍVAR (sector paralelo a la calle Kilometro 7)**; en favor del Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO; con la finalidad de realizar una MULTIFERIA CIENTÍFICA cuya temática está relacionada a los "RECURSOS QUE SE AGOTAN EN EL PLANETA POR SU USO INDISCRIMINADO" a realizarse el viernes 22 de agosto del 2025, de horas 08:00 a 12:30 p.m.

S.O. 088/25
R.A.M. N° 316/25
CM-1839.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 2.- El organizador de esta actividad, debe tomar las previsiones, con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O. 088/25
R.A.M. N° 316/25
CM-1839..
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo